DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Resolución Nº 1564

Visto, el Expediente N° EX-2021-05536847-GDEMZA-DRNR#SAYOT por el cual el Departamento de Fauna Silvestre de esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, propone la optimización de venta de tickets de caza deportiva en la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Actividad Cinegética (Caza Deportiva) en la Provincia de Mendoza, se encuentra regulada por la Ley Provincial Nº 4602 y su Decreto Reglamentario Nº 1890/05, normativa que dispone como autoridad de aplicación a la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Que, para ejercitar la caza deportiva en la Provincia de Mendoza es obligatorio contar con un permiso de caza personal e intransferible el que debe ser exhibido a pedido de la autoridad de contralor, conforme lo dispone el Artículo 20 inc. A del Decreto Reglamentario Nº 1890/05.

Que, la comunidad de cazadores deportivos en la Provincia de Mendoza ha crecido notablemente durante los últimos años, siendo el sistema actual de venta de ticket deficitario en función de la demanda, debiendo actualizarse el mismo ya que es un requisito indispensable para practicar la actividad.

Que, la caza deportiva en la Provincia de Mendoza es un recurso turístico de gran importancia el cual se estima que genera un movimiento económico del orden de los 50 millones de pesos, con un total anual aproximado de 2.000 cazadores deportivos legales, entendiendo que la optimización aportaría a un desarrollo más sostenido de la actividad.

Que, es conveniente generar una optimización del sistema de venta de los permisos de caza deportiva procurando aumentar la cantidad de bocas de expendio y la disponibilidad de los mismos en esas bocas.

Que, a este fin es importante incentivar la participación en calidad de Agentes de Venta prioritariamente a comerciantes de artículos de caza deportiva y prestadores de servicios vinculados a actividades turísticas.

Que, Asesoría Legal dictamina a orden 6, que no existen objeciones legales que formular a la emisión de la presente norma, enmarcando la situación planteada en lo normado por Ley N° 4602 de adhesión a la Ley Nacional N° 22421 y modificada por Ley N° 7308 y Decreto Reglamentario Nº 1980/05.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las facultades conferidas mediante la legislación vigente, y lo dictaminado por asesoría Legal;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Créase, el REGISTRO ÚNICO DE AGENTES DE VENTA DE PERMISOS DE CAZA DEPORTIVA, cuyo instructivo para la tramitación de las solicitudes de incorporación forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2º: Invitase, a comerciantes y prestadores de servicios, a solicitar su inclusión en el Registro creado por el Artículo anterior a fin de habilitarlos como Agentes de Venta de Permisos de Caza Deportiva, en las condiciones que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase, la reglamentación de venta de permisos de caza deportiva y las Instrucciones para su extensión y confección que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo II.

Artículo 4º: Apruébase, las instrucciones para la extensión y confección de los permisos que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo III.

Artículo 5º: Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/12/2021	31512